



ACUERDO No. CSJATA21- 262
23 de diciembre de 2021

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 5° Laboral del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR21-3975 del 13 de diciembre de 2021, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de diciembre de 2021, comprendidos entre los días primero (1°) al siete (7) de diciembre de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 5° Laboral del Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1045674669	MORA FERNANDEZ MAIRA	500,07	150,50	94	35	779,57
2	1143134051	GONZÁLEZ CANTILLO EDUARD ANDRÉS	532,82	129,50	57,33	30	749,65
3	1140831702	PADILLA SOBRINO MAURICIO ANDRES	483,69	158,50	44,28	20	706,47
4	1143438313	ESTRADA ESPAÑA KARELLYS NORAINE	500,07	162,50	31,11	0	693,68
5	73149467	OLIVELLA RODRIGUEZ JORGE ELIECER	385,41	161,00	96,44	30	672,85
6	72290061	SANTA AVILA DAVID HUMBERTO	450,93	169,50	41,72	0	662,15
7	1129539459	RESTREPO SIERRA NATALY DEL PILAR	303,53	174,50	100	20	598,03
8	1118813661	CLAVIJO TORRES CARLOS ANTONIO	319,91	141,00	81,56	0	542,47

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps